

**ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
COOPERATIVA EL TUMI Y LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que celebran de una parte **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL TUMI**, con R.U.C. No. 20110591391, con domicilio en Av. 6 de Agosto No. 551, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la **Srta. Eva Marcela Coras Carrasco**, identificada con D.N.I. No. 45847703, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 01731394 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL TUMI**, de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA S.A.C.**, identificada con R.U.C. No. 20550807123, con domicilio en Avenida Canto Bello N° 431, distrito San Juan de Lurigancho, provincia de Lima y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, **Srta. GLADYS IVONNE MORAN PAREDES**, identificada con D.N.I. No. 06294409, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12950346 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; en los términos siguientes:

COOPERATIVA EL TUMI
Pedro Benavides Venegas
Jefe de Oficina de Asesoría Legal

EL TUMI y LA UNIVERSIDAD en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante documento suscrito el día 15 de mayo de 2019, **EL TUMI y LA UNIVERSIDAD** celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante, **EL CONVENIO**, con el objeto de promover la cooperación y apoyo entre las partes, para llevar a cabo las acciones de profesionalización, capacitación, perfeccionamiento y actualización académica a favor de los colaboradores, socios y/o dependientes directos (cónyuge e hijos) de **EL TUMI**, en las áreas que competen al dominio de las partes y a sus intereses, así como beneficios a **LA UNIVERSIDAD** que coadyuven a su mejora continua en todos sus aspectos, por el periodo de dos (2) años, plazo prorrogado hasta el hasta el 16 de mayo de 2023, conforme a la Adenda N° 1 de fecha 16 de mayo de 2021. Asimismo, dicho plazo **fue prorrogado hasta el 16 de mayo de 2025**, conforme a la Adenda N° 2, suscrita el 16 de mayo del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Por el presente documento, las partes acuerdan ampliar la vigencia de **EL CONVENIO** por dos (02) años, el mismo que se contabilizará desde el 17 de mayo de 2025 hasta 16 de mayo de 2027.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Ambas partes se ratifican en todas las demás condiciones pactadas en **EL CONVENIO** y las ADENDAS N° 1 y N° 2, quedando vigente, en lo que corresponda, todos los demás términos y condiciones ahí establecidas.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de mayo del 2025.

COOPERATIVA "EL TUMI"

.....
Eva Marcela Coras Carrasco
APODERADA

Eva Marcela Coras Carrasco
Representante

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES
EL TUMI



Firmado digitalmente por:
MORAN PAREDES GLADYS
IVONNE FIR 06294409 hard
Motivo: Gerente General
Universidad Maria Auxiliadora
Fecha: 25/06/2025 14:32:23-0500

Gladys Ivonne Moran Paredes
Gerente General

UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA S.A.C.